

**BASES PROMOCIÓN**  
**"GANA ENTRADAS PARA FESTIVAL ÑAM ÑAM 2026" de VIÑA POMAL**

1. Compañía organizadora  
CODORNÍU, S.A., (en adelante CODORNÍU) provista de CIF nº A08014953, con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurn d'Anoia, Barcelona.

2. Periodo Promocional  
Promoción válida del 1 de abril de 2026 al 6 de mayo de 2026, ambos inclusive.

3. Productos Promocionados: Viña Pomal: Tinto, Blanco y Rosado en sus categorías tanto de Crianza como de Reserva.

4. Requisitos para participar  
Podrán participar en la promoción las personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en la Comunidad de Madrid, que hayan adquirido al menos una (1) unidad de Producto Promocionado, necesariamente una de las referencias detalladas en el punto anterior, en los establecimientos adheridos a la promoción dentro de la Comunidad de Madrid.

5. Premios:  
Ocho (8) entradas dobles para el Festival Internacional Independiente de Experiencias Gastronómicas Ñam Ñam que tendrá lugar en Madrid los días 9 y 10 de mayo de 2026. Cada una de las entradas dobles dan acceso a una (1) sesión del Festival a escoger por los agraciados. El participante, puede encontrar más información sobre el Festival en <https://namnamfestival.com/>.  
En ningún caso los premios se podrán modificar, canjear, ni reembolsar por su equivalente en dinero.

6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, Codorníu comercializará en los establecimientos adheridos a la promoción de la Comunidad de Madrid, listados en el formulario web de participación, los Productos Promocionados, ubicando en dichos establecimientos material PLV de comunicación de la promoción.

Para participar, el consumidor deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, y deberá conservar las etiquetas de las botellas adquiridas y el ticket de compra.

A continuación, deberá acceder a la web [www.promocionviñapomal.es](http://www.promocionviñapomal.es) (el "Microsite") y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, código postal, número de teléfono móvil y dirección de e-mail a la cual se le enviarán los "Códigos de Participación" para optar a los premios sorteados.

Además, en el Microsite se deberá indicar el número de botellas adquiridas en el ticket de compra y aportar los códigos de barras de las mismas, así como datos del ticket de compra y subir la imagen de este, donde se vean claramente, los siguientes datos: detalle de los Productos Promocionados adquiridos, fecha y hora de la compra, código postal del establecimiento, así como importe total del ticket aportado.

La fecha del ticket de compra del producto deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional, deberá corresponder a una compra a un establecimiento adherido de la Comunidad de Madrid y el original del mismo podrá ser requerido en caso de que CODORNÍU lo considere necesario, de ser así, el envío del ticket original será una condición imprescindible para hacer entrega del premio obtenido.

Cada ticket sólo será válido una vez durante el Periodo Promocional, independientemente del número de unidades de Productos promocionados adquiridos en dicho ticket.

Automáticamente, una vez facilitados los datos y la imagen del ticket de compra, el participante recibirá vía e-mail un "Código de Participación" (un código por cada unidad de Producto Promocionado adquirido dentro del correspondiente ticket) para participar en los sorteos. Dicho código podrá ser utilizado por el participante en la

promoción, pudiendo escoger participar cualquier día del Periodo Promocional durante las veinticuatro (24) horas del día, Con un máximo de dos (2) participaciones por día.

Cada participante podrá participar todas las veces que desee, debiendo adquirir cada vez al menos un (1) Producto Promocionado para cada participación y debiendo acceder al Microsite con los requisitos antes indicados.

- Sorteo mediante Momento Ganador:

El participante podrá introducir el Código de Participación recibido en la página web de la promoción y probar suerte al instante, mediante la mecánica de "Momentos Ganadores", que otorgará ocho (8) premios dentro del Periodo Promocional (entre el 1 de abril y el día 6 de mayo de 2026), de forma aleatoria mediante una plataforma informática. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los "Momentos Ganadores" para cada uno de los premios sorteados. Cada "Momento Ganador" estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los "Momentos Ganadores" serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, para su protocolización junto a las presentes bases legales.

Si no se produjese ninguna participación en el momento asignado para un premio sorteado, el ganador será la primera persona que participe conforme a lo estipulado en las presentes bases legales a partir de dicho "Momento Ganador", con el fin de entregar todos los premios puestos en juego.

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el premio obtenido.

Asimismo, se les indicará que el envío del premio está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación, cuya información deberá coincidir con la registrada en su participación. El plazo máximo para la verificación del ticket será de tres (3) días laborables desde la obtención del premio.

Una vez verificado dicho ticket, si todo es correcto, el ganador recibirá en el correo electrónico facilitado, la entrada doble y las instrucciones para disfrutar de su premio.

Recomendamos incluir la dirección de correo electrónico [pomal@im25.es](mailto:pomal@im25.es) en los contactos de la aplicación de correo electrónico para evitar que los correos entren en la bandeja de spam.

En el supuesto de que, tras verificar el ticket de compra de los participantes ganadores, estos no cumplieran con las condiciones establecidas en la promoción, o fueran incorrectos, o las unidades declaradas no fueran las que figuran en el ticket de compra o fueran ilegibles, el premio conseguido quedará anulado automáticamente y pasará al participante precedente al Momento Ganador anulado.

Adicionalmente, a los participantes que no cumplan las condiciones se le anularán el resto de los Códigos de Participación enviados correspondientes a dicho ticket, por lo que no podrá participar con ellos en la promoción.

Un ganador cuyo premio sea anulado, recibirá un correo electrónico en la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Con el fin de facilitar la participación a los consumidores, se habilita el correo electrónico [pomal@im25.es](mailto:pomal@im25.es), siendo el horario de atención a los participantes, de Lunes a Jueves de 9:30 a 18:00 y Viernes de 9:30 a 14:00, hasta el día 8 de mayo de 2026, a partir de dicha fecha no se podrán cursar más consultas o reclamaciones sobre participaciones en la presente promoción, ya que en dicha fecha da comienzo el Festival Gastronómico Nam Nam Madrid 2026.

Los datos de las participaciones ganadoras serán conservados por CODORNIU y la entidad colaboradora en la promoción hasta que dejen de ser necesarios para la finalidad por la que fueron recabados, y el tiempo necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y la defensa o interposición de acciones.

## 7. Limitaciones a la participación

CODORNÍU, queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de CODORNÍU, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción. Además, CODORNÍU, en el caso de detectar una participación fraudulenta, podría modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción, así como solicitar la imagen del DNI para corroborar la identidad del participante.

CODORNÍU se reserva el derecho a excluir de forma directa cualquier participación que se sospecha que puede ser fraudulenta.

Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y lograr que los premios se distribuyan entre el mayor número posible de consumidores reales, la presente promoción está limitada a un máximo de un (1) premio por persona física, unidad familiar y/o domicilio.

Una vez que un participante resulte ganador de un premio, quedará automáticamente excluido para la obtención de cualquier otro premio dentro de esta misma promoción.

A estos efectos, se considerará que se trata de un mismo participante, unidad familiar o intento de duplicidad cuando concurra la coincidencia de uno o varios de los siguientes datos de identificación:

- Datos Personales: Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, número de teléfono o dirección de correo electrónico.

-Datos de Localización: Mismo domicilio físico de entrega o residencia.

-Datos Técnicos: Misma dirección IP, patrón de navegación sospechoso o uso de dispositivos vinculados.

-Datos de Compra: Mismo tique de compra (número de factura, establecimiento, fecha y hora). El tique de compra debe ser original, legible y haber sido abonado en el establecimiento de adquisición íntegramente por el participante.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar el DNI y el tique de compra físico original para verificar la identidad del ganador antes de entregar el premio. Cualquier sospecha de uso de cuentas falsas, bots, tiques manipulados o alteraciones técnicas facultará al Organizador para descalificar al participante de forma unilateral y sin previo aviso.

El hecho de participar en la Promoción implicará la aceptación de las presentes bases legales sin reserva alguna.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en la promoción el personal de CODORNÍU u otras empresas del mismo grupo, ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares.

**Con el fin de premiar a la mayor cantidad de participantes posible, se establece un máximo de un (1) premio por persona, a lo largo de la promoción.**

#### 8. Exoneración de responsabilidad

CODORNÍU no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CODORNÍU.

Tampoco será responsable de enviar un premio a un correo electrónico erróneo, o si este entrara en la bandeja de spam del ganador, o la entrada fuera utilizada por una persona diferente a la agraciada con acceso a dicha dirección de correo electrónico facilitado por el participante.

#### 9. Declaración responsable

CODORNÍU, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### 10. Legislación aplicable y Fuero

Las presentes Bases de la promoción se rigen por la ley española. CODORNÍU se somete a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse de esta Promoción y los

participantes, en su calidad de consumidores, podrán elegir entre la jurisdicción de los tribunales de Barcelona o la que corresponda a su domicilio habitual.

#### 11. Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y, por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CODORNÍU. La responsable del tratamiento y mediante la participación en la Promoción el titular de los datos autoriza a ésta a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) conservar los datos si así lo consiente el titular en el formulario de participación, con el fin de remitir durante y finalizada la promoción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CODORNÍU, que pudieran ser de su interés; (iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado responsable del tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición o a que sus datos no sean objeto de tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a:

CODORNÍU, S.A. Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, España o a la dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@raventoscodorniu.com](mailto:protecciondedatos@raventoscodorniu.com).

#### 12. Fiscalidad.

Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, al no ser en ningún caso su base de retención superior a 300 € (trescientos euros).

*Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Art 7, f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.*

#### 13. Fraude

CODORNÍU o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que CODORNÍU ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.